

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 283-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 18 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 797-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 14NOV2019, e Informe N° 504-2019-MPJB/GAF de fecha 15NOV2019, sobre designación del Comité de Selección, para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS-IVP/MPJB, para Servicio de Imprimación Asfáltica para la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y en la Asociación de Vivienda Promuvi Señor de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros.

Que, mediante Informe N°797-2019-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 14 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta para la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MPJB, para Servicio de Imprimación Asfáltica para la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y en la Asociación de Vivienda Promuvi Señor de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

Que, mediante Informe N° 504-2019-MPJB/GAF de fecha 15 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, la propuesta de designación de miembros del Comité de Selección para el Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MPJB de Servicio de Imprimación Asfáltica para la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y en la Asociación de Vivienda Promuvi Señor de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, menciona en su artículo 21° sobre Procedimientos de Selección, que prevé lo siguiente: *“Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contempla al reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento”*.

Que, de acuerdo con el artículo 43° numeral 43.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: (...) *“En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.”*

Que, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la designación del Comité de Selección, lo siguiente: artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, numeral 44.1 menciona *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*, asimismo en el numeral 44.5. señala *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. (...)”*.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MPJB, de Servicio de Imprimación Asfáltica para la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y en la Asociación de Vivienda Promuvi Señor de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 283-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de llevar a cabo el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS/MPJB**, de Servicio de Imprimación Asfáltica para la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial y Peatonal de los Anexos de Chaucalana, Cinto y en la Asociación de Vivienda Promuvi Señor de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

MAGDALENA MARTHA MAMANI CHANA
WALTER VIDAL QUISPE CUTIPA
ANA MARIA ALANOCO PAREDES

Órgano Encargado de Contrataciones
Residente de Obra
Oficina de Supervisión de Proyectos

Presidente
1er Miembro
2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

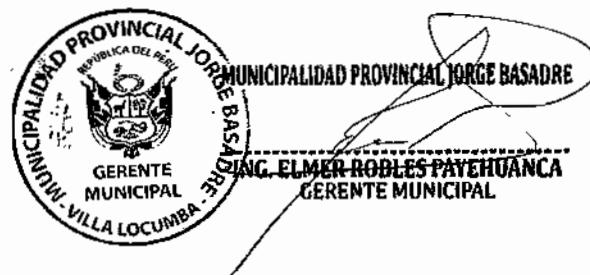
AMPARO MARLENY DIANDERAS SONCCO
DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
COSME DAMIAN ALARCON TAPIA

Logística
Desarrollo Territorial e Infraestructura
Supervisor de Proyecto

Presidente Suplente
1er Miembro Suplente
2do Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
- Archivo
- OAJ
- QAF
- SGLGPyBA
- Comité (4b)
- OCI